ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DENTRO DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar el proyecto para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASCULA PARA EL PESAJE DE GANADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ.**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD – ANTECEDENTES.

El presente estudio tiene como objeto determinar la Conveniencia y Oportunidad para contratar el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASCULA PARA EL PESAJE DE GANADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ.**

Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación de manera que el futuro contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Se deberá realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permita la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…).

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia cita lo siguiente: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que, por definición legal, el Municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político - administrativo del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en el respectivo territorio, y que es obligación del Municipio asegurar los bienes con el fin de no causar detrimento patrimonial. Que el municipio de San Mateo, es una zona en donde en uno de sus renglones productivos se encuentra la ganadería como fuente de ingresos en especial la bovina; según cifras el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, Para el año 2023 se registraron 7.968 bovinos en 725 fincas, muchas familias perciben de manera directa su sustento económico fruto de esta actividad, sin embargo los pequeños ganaderos no cuentan con una báscula para el pesaje de sus animales, por lo que deben venderlos al ojo, lo que no permite una justa venta y en muchas ocasiones obtienen precios por debajo de lo que deberían percibir, de igual manera es preciso indicar que en la mayoría de los Municipio de la región de Norte y Gutiérrez, cuentan desde hace muchos años con esta herramienta tan importante para la compra y venta de ganado, lo que permite un justo mercado tanto para compradores como para vendedores y de esta manera podemos mejorar el crecimiento económico y la competitividad del sector ganadero del Municipio de San Mateo Boyacá.

El Municipio de San Mateo tiene como finalidad en su plan de desarrollo 2024-2027 "Honestidad y Responsabilidad al servicio de San Mateo" Línea estratégica 2 "Desarrollo y Bienestar con Responsabilidad y Honestidad", Agricultura y Desarrollo Rural, en el programa 1: Inclusión productiva de pequeños productores rurales, meta producto 1702014, Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos así mismo en el Plan Agropecuario Municipal (PAM) vigente 2024-2027, Este renglón productivo es de gran importancia ya que contribuye a la seguridad alimentaria y a generar ingresos por venta de animales en pie (vivos). La producción bovina ha estado inmersa en una explotación netamente tradicional esto ha llevado a que se presente mal manejo de los hatos y pérdida de características productivas ya que no existe una herramienta, que permita pesar en los animales y de esta manera tener estadísticas productivas en el Municipio. Con la implementación de la báscula para el pesaje de ganado se espera mejorar los ingresos de los ganaderos del Municipio, incentivar los procesos de comercialización de bovinos, tener precios justos tanto para vendedores como para compradores, incentivar a los productores para mejorar el ciclo de producción bovina en el Municipio.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Objeto del presente proceso de Mínima Cuantía es contratar **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASCULA PARA EL PESAJE DE GANADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ.**

Tal y como lo contempla el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…"

Por lo anterior y atendiendo a que la presente convocatoria no supera el 10% de la contratación de menor cuantía, se celebrará un contrato de SUMINISTRO en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se realizará en el Municipio de San Mateo Boyacá.

2.3. ALCANCE DEL CONTRATO.

La compra de bascula ganadera, para el pesaje de bovinos permite mejorar los procesos de compra y venta de ganado, incentivar los procesos de comercialización y de esta manera los productores ganaderos del Municipio obtengan un precio justo por la venta de sus animales, se pretende mejorar la producción de carne y por ende mejorar los ingresos económicos y fortalecer la seguridad alimentaria de esta población.

De igual manera es preciso indicar que los pequeños ganaderos del Municipio no cuentan con capacidad para comprar una báscula para el pesaje de sus animales y es muy costoso transportar los bovinos para pesarlos en los municipios vecinos que si cuentan con este servicio. Es por lo anterior que en el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar el suministro e instalación de bascula para el pesaje de ganado en el municipio de san mateo, Boyacá

2.4. ACTIVIDADES GENERALES

Las actividades principales es el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASCULA PARA EL PESAJE DE GANADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ, el cual se realizará en el Municipio de San mateo, Boyacá acorde a las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación.

2.5. TIPO DE CONTRATO:

La modalidad del contrato es de suministro.

2.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	41111506	Bascula para pesar animales

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan la presente contratación, por la modalidad de Mínima cuantía, son los estimulados en la regla general de contratación prevista en el numeral 5º. Del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le complementen, modifiquen y reglamenten y por las normas civiles que regulen el objeto del presente proceso de selección. La modalidad de selección es la **MÍNIMA CUANTÍA** conformidad con lo establecido en el numeral 5º. Artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 y adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011. Esta modalidad de contratación aplica para procesos cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad. (No supere el valor de 28 SMMLV).

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se calculó acorde con el análisis de los precios actuales en los diferentes establecimientos de venta de básculas ganaderas para el pesaje de bovinos.

4.1. Disponibilidad Presupuestal

Se cuenta con el CDP No. 20240722001 de fecha 22 de julio de 2024 por valor VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($21, 800,000.00) M/CTE.

RUBRO		VALOR
2.3.2.02.01.000.01	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos/LIBRE INVERSIÓN/AGROPECUARIO-PROYPRODUCT	$ 21,800,000.00

4.2. Forma de pago

EL Municipio de San Mateo pagará el valor del contrato en un único pago, incluido IVA y demás gastos asociados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los suministros pueda exceder la cuantía total del mismo.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución de la orden de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal. Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social

Integral (Salud, Pensión y riesgos laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

4.3. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de prestación de servicios será 30 días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal de la aceptación de oferta que haga la Alcaldía.

4.4. Presupuesto

El presupuesto oficial para este proceso de contratación de mínima cuantía es de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($21.800.000) M/CTE**. Para el estudio de mercado se tomaron en cuenta los precios promedio de las cotizaciones que fueron entregadas al Municipio, los precios de referencia para este proceso de contratación son los contenidos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT.	DESCRIPCIÓN.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bascula ganadera mecánica REF: BM2000, fabricada en tubería galvanizada de 1 ½" y marco inferior en tubo 2" 3mm resistente al orín y las heces de ganado, capacidad máxima para pesajes mecánicos hasta de animales de 1400 KG, pesaje para un solo bovino. El sistema de báscula mecánica está diseñado con cuchillas y patines de seguridad, lo cual evita al máximo que la báscula sufra de descalibraciones o desmontes en su cuerpo y trae la báscula a su sitio inicial así evitando constantes mantenimientos, ruptura de piezas y descalibraciones. Sistema de cuatro bloqueos laterales para inhabilitar el sistema mecánico de	1	Bascula ganadera capacidad máxima para pesajes mecánicos hasta animales de 1400 KG.	$21.800.000	$21.800.000

	la báscula mecánica en caso de no ser usada, gabinete metálico frontal e interiormente brazo de lectura directo de pesaje en acero inoxidable su unidad de pesaje es en kg y lb. Corraleja fabricada en estructura de tubo de GALVANIZADA, cerramiento para el cajón en vareta de madera plástica de 11 cm de ancho por 5 cm de grueso fabricada en polipropileno de alta resistencia, este tipo de madera no necesita de plaguicidas e inmunizantes, tiene cinco veces más de dureza que la madera natural y su tiempo de vida útil es de 30 años.				
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 21.800.000**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Decreto 1082 de 2015: En su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, específicamente en el numeral 6, establece que "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía."

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Acreditación de capacidad jurídica: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

5.1.1. Carta presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. (Diligenciar Anexo 1)

5.1.2. Cuadro de Cantidades y Valores Unitarios de conformidad a los requerimientos de esta invitación. (Diligenciar Anexo 2).

5.1.3. Fotocopia Cédula de Ciudadanía de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

5.1.4. Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y Fiscales (Contraloría) vigentes, de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, según el caso.

5.1.5. Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal. La fecha de expedición no debe ser superior a Dos meses. Para el caso de **personas naturales debe presentar el registro mercantil de la Cámara de Comerci**o donde se evidencie que su actividad comercial es acorde con el objeto de la convocatoria.

5.1.6. Registro único tributario RUT actualizado y con códigos CIIU acordes al objeto de la convocatoria.

5.1.7. Certificación bajo la gravedad del Juramento que el proponente no se encuentra incurso en las causales de Inhabilidad e incompatibilidad de que trata la ley 80 de 1994. (Anexo 3).

5.1.8. Propuesta Económica de conformidad con los requerimientos de esta invitación (Anexo 4).

5.1.9. Hoja de vida en formato DAFP, de acuerdo a la calidad del proponente.

5.1.10. Libreta Militar: Las personas naturales, hombres menores de (50) años de edad cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

5.1.11. Pago de aportes al sistema de seguridad Social: El proponente deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social así.

PERSONA JURÍDICA: Anexar certificación suscrita por el Representante Legal y Revisor Legal (Este último, si lo exige la norma) donde se establezca que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. (ANEXO 5)

PERSONA NATURAL: Comprobante de afiliación o planilla de los pagos de aportes de Seguridad Social integral del último mes en relación con la fecha de cierre del proceso.

5.1.12. Compromiso Anticorrupción (Anexo No 5). Debidamente firmado por el representante legal o la persona natural.

El criterio de calificación será CUMPLE JURÍDICAMENTE.

5.2. ACREDITACIÓN TÉCNICA

5.2.1 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes cantidades y características para realizar el suministro e instalación de báscula para el pesaje de ganado en el municipio de San mateo, Boyacá:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT.	PRESENTACIÓN
1	Báscula ganadera mecánica REF: BM2000, fabricada en tubería galvanizada de 1 ½" y marco inferior en tubo 2" 3mm resistente al orin y las heces de ganado, capacidad máxima para pesajes mecánicos hasta de animales de 1400 KG, pesaje para un solo bovino. El sistema de báscula mecánica está diseñada con cuchillas y patines de seguridad, lo cual evita al máximo que la báscula sufra de descalibraciones o desmontes en su cuerpo y trae la báscula a su sitio inicial así evitando constantes mantenimientos,	1	Bascula ganadera capacidad máxima para pesajes mecánicos hasta animales de 1400 KG.

	ruptura de piezas y descalibraciones. Sistema de cuatro bloqueos laterales para inhabilitar el sistema mecánico de la báscula mecánica en caso de no ser usada, gabinete metálico frontal e interiormente brazo de lectura directo de pesaje en acero inoxidable su unidad de pesaje es en kg y lb. Corraleja fabricada en estructura de tubo de GALVANIZADA, cerramiento para el cajón en vareta de madera plástica de 11 cm de ancho por 5 cm de grueso fabricada en polipropileno de alta resistencia, este tipo de madera no necesita de plaguicidas e inmunizantes, tiene cinco veces más de dureza que la madera natural y su tiempo de vida útil es de 30 años.		

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas además deberá tener en cuenta que:

- Bascula ganadera capacidad máxima para pesajes mecánicos hasta animales de 1400 Kg. Ficha técnica descrita anteriormente.

- Todos los suministros deben ser entregados en perfectas condiciones, de resultar alguno defectuoso éste debe ser reemplazado a cuenta y riesgo del contratista sin que ello implique que el municipio deba cancelar valor adicional alguno por dicho concepto.

- Los costos relacionados con cargue, transporte y descargue e instalación de los suministros serán a cuenta y riesgo del contratista sin que ello implique que el municipio deba cancelar algún valor adicional por dicho concepto.

5.2.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su inscripción en Cámara de Comercio, cuya antigüedad no sea menor a cinco (05) años, a la fecha de cierre del presente proceso y cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio solicitado en el objeto contractual del presente proceso. De igual manera, el proponente deberá acreditar y anexar un (01) contrato celebrado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de herramientas y/o equipos destinados a programas agropecuarios y/o ambientales, y que el valor del contrato sea mayor o igual 100% al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Los documentos aportados para acreditar la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Entidad contratante.
b. Contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Valor del contrato.

El criterio de calificación es: CUMPLE TÉCNICAMENTE

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de San Mateo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato de suministro a través de la *UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA (UMATA)*

7. RIESGOS

7.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, ejecución, liquidación) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o

estipulaciones de este contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente el MUNICIPIO DE SAN MATEO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. Dichos riesgos son:

N°	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al Contratista	Asignación a la Entidad
1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco Probable		X
2	Jurídica	No ejecutar los trabajos en las condiciones ofrecidas	Critica	Poco Probable	X	
3	Técnico	Hecho de la Naturaleza	Critica	Improbable	X	
4	Técnico	A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario	Critica	Probable	X	
5	Técnico	Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o	Critica	Probable	X	

		caso fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente				
6	Técnico	Falta de calidad en la instalación de la báscula.	Critica	Probable	X	

Además, se pueden presentar otros riegos así:

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos, repuestos y demás necesarios para la correcta ejecución del contrato.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo o cualquier otro mecanismo de financiación necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualquiera de los daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO DE SAN MATEO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del enunciado municipio; la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. Los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y de la aplicación de la fórmula de ajuste de precios contempladas en el respectivo pliego.

6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la elaboración de sus propios estudios y diseños, la contratación de personal, las labores administrativas, los vehículos requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

7.2. RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE SAN MATEO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el **MUNICIPIO** asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables.

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, tales como terremotos, vendavales, inundaciones, deslizamientos o fallas geológicos, incendios u otros establecidos en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo ***2.2.1.2.1.5.4. Garantías.*** *La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.* Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

9.1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de suministro el cual no se suscribe de manera directa, en los términos del Artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007, toda vez que por las características son adquisiciones que conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, se catalogan como suministro, lo cual por no superar el 10% de la menor cuantía de la entidad la modalidad de selección del contratista es de mínima cuantía.

9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE ESTA ENTIDAD:

El municipio de San Mateo en su historia ha ejecutado objeto contractual de similares características al aquí planteado, adicionalmente otras entidades estatales han contratado servicios de este tipo, entre estos se destacan los siguientes:

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE CHAGUANI	MC-014-2014	COMPRA DE BASCULA GANADERA DE ESFERAS MAS KIT GANADERO INOXIDABLE, COMO ESTREGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GANADERO DEL MUNICIPIO DE CHAGUANI CUNDINAMARCA.	$ 29, 250,000.00

MUNICIPIO DE GUAYATÁ	AMG-MC-033/2019 SMC-GB1772019	SUMINISTROE INSTALACIÓN DE BASCULA GANADERA DIGITAL Y ADECUACIÓN EN SITIO, LUGAR PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE GUAYATA BOYACÁ.	$13,375,000
MUNICIPIO DE TUTA Y DUITAMA	SMC-GB1772019	SUMINISTROE DE BASCULA GANADERA ELECTRONICA PORTATIL CON CORRALEJA DE PESAJE PARA GANADO PARA EL "FORTALECIMIENTO AL SECTOR GANADERO DOBLE PROPOSITO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE TECNOLOGIAS EFICIENTES EN LOS MUNICIPIOS DE TUTA Y DUITAMA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$10,012,065

La anterior tabla fue tomada con base a los posibles oferentes en el municipio de San Mateo.

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURÍDICA	**LOCAL**	**REGIONAL Y/O NACIONAL**
Cualquier persona que demuestre el cumplimiento de los requisitos requeridos en la presente	**X**	**X**

En la presentación del presente estudio previo queda evidenciada la necesidad del municipio de SAN MATEO de satisfacer el objeto anteriormente descrito.

Cordialmente,

FIRMADO EN ORIGINAL
LUIS FRANCISCO SILVA GARCIA
DIRECTOR UMATA